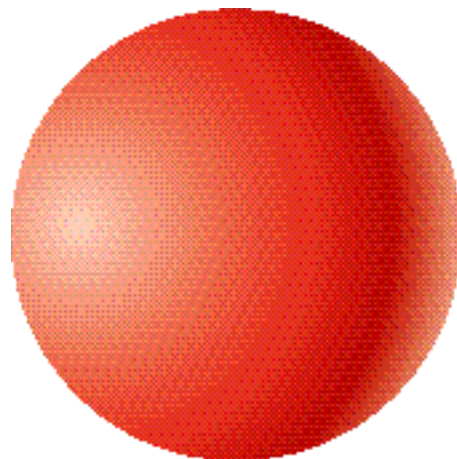


guía nº 2

Educación Comunitaria

Donación de **Sangre**

propuesta para **Voluntarios y Donantes de Sangre**



P L A N N A C I O N A L D E S A N G R E

AUTORIDADES

Dr. Néstor Kirchner

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Dr. Ginés González García

MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN

Dr. Héctor Conti

SECRETARÍA DE PROGRAMAS SANITARIOS

Dra. Graciela Rosso

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS

Dra. Claudia Madies

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Dr. Daniel G. Fontana

COORDINADOR DEL PLAN NACIONAL DE SANGRE

Educación Comunitaria Donación de Sangre

guía nº 2

propuesta para **Voluntarios y Donantes de Sangre**

P L A N N A C I O N A L D E S A N G R E

INDICE

Introducción	6
Capítulo I: ¿Para qué formar Asociaciones o Clubes de Donantes Voluntarios de Sangre?	7
Capítulo II: Propuestas de Reglamento Interno para Agrupaciones de Donantes y Colaboradores	11
Capítulo III: Propuesta de Estatuto	13
Capítulo IV: Presentación de una Asociación en Actividad	21

PROLOGO

Para el Plan Nacional el donante de sangre voluntario y habitual es una pieza clave. Trabajar para reconceptualizar la donación de sangre implica cambios en la organización y en los actores de la Hemoterapia que a través de su acción promuevan la transformación en la población, facilitando su movilización, su acercamiento y su continua participación en la donación de sangre.

El Plan Nacional ofrece un marco programático, capacitación y formación de sus integrantes, materiales de trabajo, experiencia, articulación con otras organizaciones que aportan a esta causa y lineamientos generales para que los diversos Equipos jurisdiccionales inicien la Promoción de la Donación. Las acciones desarrolladas entre marzo de 2002 y marzo de 2005 nos permiten afirmar que en relación con la promoción de la donación el Plan Nacional de Sangre ha logrado:

- Consolidar 24 Equipos jurisdiccionales de Gestión de la Hemoterapia
- Formar 24 Equipos jurisdiccionales interdisciplinarios de Promoción de la Hemodonación.
- Orientar el diseño de Proyectos jurisdiccionales de Promoción de la Donación con los lineamientos del Plan Nacional
- Capacitar en cada provincia un Equipo de Formadores en Hemodonación que tendrá a su cargo la Formación de Promotores Comunitarios y la supervisión de los Proyectos locales que éstos propongan
- Proveer a los Equipos Provinciales materiales didácticos e instrumentos de difusión que apoyen el desarrollo de las actividades propuestas en cada Programa Provincial.
- Apoyar en cada jurisdicción el desarrollo de intervenciones comunitarias para promover la donación de sangre.

El Programa de Promoción de la Hemodonación del Plan Nacional de Sangre constituye una innovadora propuesta de trabajo que favorece la instalación del hábito de la donación voluntaria y habitual de sangre, lo que significa realizar una fuerte acción de prevención y fortalecimiento de la trama solidaria de nuestra comunidad. Este largo y complejo proceso no puede desarrollarlo ninguna organización ni acción aislada.

En el contexto internacional la Organización Panamericana de la Salud, en trabajo conjunto con los Ministerios de Salud de la Región, afirma que es necesario mejorar la disponibilidad, la seguridad, la calidad y el uso de la sangre para transfusiones y aumentar los donantes voluntarios, y habituales. Como respuesta a esta situación, el 41° Consejo Directivo de la O.P.S. celebrado en 1999, adoptó la Resolución CD 41 R15, que insta a los Estados Miembros a que "promuevan el desarrollo de Programas Nacionales de Sangre con base en la donación voluntaria, altruista y repetida de sangre como uno de los indicadores del desarrollo humano de la población y de la garantía de la calidad".

Se dimensiona la trascendencia de trabajar intensamente en este sentido desencadenando un cambio sustancial de mentalidad colectiva que dé respuesta a este problema social. El logro de los objetivos depende, indiscutiblemente, de la acción conjunta e integrada de todos los integrantes del Plan Nacional de Sangre que se proponen sumar voluntades y esfuerzos.

"Un aspecto esencial de este Programa ha sido el de la construcción participativa creando un amplio espacio de trabajo que lleva a los propios actores sociales a ser protagonistas de la historia y no simples espectadores. Construyamos entre todos una sólida Hemoterapia pensando en la comunidad, en los que donan sangre y en los que la necesitan".¹

Es evidente que la consolidación de esta trama social depende de la posibilidad de que la comunidad entienda y asuma como propio este desafío. Por lo tanto, este proyecto social tiende a fortalecer la activa presencia de sujetos que aportan sus identidades para la producción de un sentido nuevo y compartido por el grupo, en lo que se podría denominar gestión social planificada participativa, de carácter inclusivo y democrático. Así se revaloriza la necesidad de planificar con la comunidad, lo que favorecerá la adecuación de la propuesta, la construcción del mejor discurso para convocar a la donación a esa comunidad, encontrando con los destinatarios los mejores argumentos que destaquen la donación de sangre como un acto para todos. Considerando como Carlos Mattus que *la planificación precede y preside la acción*, se evidencia la importancia de este proceso formativo para la práctica social conjunta de integrantes de la hemoterapia y de la comunidad con el fin de superar la realidad observada.

En una organización que se propone desarrollar una estrategia transformadora como la aquí presentada, es determinante el valor que adquieren los recursos humanos. Constituye un nuevo enfoque de la calidad que apunta a rescatar a la organización humana, imbuida de una actitud que se sustenta en la convivencia social: la participación integrada en un proyecto común, valioso para todos los participantes porque es un producto colectivo propio. Ese es el valor más trascendente de la presente propuesta.

Es necesario destacar que los Equipos Provinciales de Promoción de la Hemodonación a lo largo de sus propios procesos formativos y de práctica docente de educación comunitaria han elaborado material didáctico y de lectura. El presente es parte de esa rica producción, del que hemos seleccionado los puntos prioritarios para esta etapa de evolución de los programas provinciales, con el deseo de poner a disposición herramientas que faciliten la producción, desarrollo e implementación de propuestas singulares para la promoción de la donación.

Quiero resaltar la valiosa e imprescindible colaboración de los docentes del Curso de Formación en Hemodonación: Ida Severich, Mónica Puppo, Ana Lía Paoltroni, Marta da Silva, Claudia de Campos, Gloria Silva, Rossana Borrelli, Graciela Castañón, Ivón Ruiz Huidobro y María Cristina Fracciola, quienes favorecieron la concreción de las Guías N° 2, N° 3, N° 4 y las Láminas que se incorporan al material del Plan Nacional. A ellas agradezco sus aportes y su dedicado trabajo, pero especialmente, el espíritu de Equipo que hemos logrado en las diversas instancias compartidas, sin el cual no habríamos podido avanzar.

1.- Dr. Fontana, Daniel Gustavo, del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, *La necesaria presencia del Estado*, Boletín N° 12, noviembre de 1996.

Prof. Gabriela Fernández Cid
Mayo de 2005

INTRODUCCION

Prof. Gabriela Fernández Cid
Septiembre de 2001

Voluntariado para promover la donación de sangre

El voluntariado para promover la donación de sangre es una innovación en nuestra comunidad. Pero en otros países, con sistemas de sangre desarrollados funcionan exitosamente desde hace muchos años. Lo que resulta determinante para su impulsión son los aportes y contribuciones que tiene una organización de estas características.

En primer lugar, el voluntariado en sí mismo es una herramienta que permite a los ciudadanos fomentar la confianza en el hombre y en las instituciones sociales. Para respaldar esto pueden servir las palabras de Libby Cooper -promotora de esta modalidad de trabajo-, al presentar la experiencia inglesa durante las Jornadas sobre Gestión y Evaluación de las ONG's (Buenos Aires, Marzo de 2000):

"Se trata de alentar que se formen grupos de personas para que se sientan partícipes del cambio en su sociedad sin pensar que todo queda en manos del gobierno. Es necesario que se reconozca el potencial y se lo aliente para que surja la nueva sociedad civil."

Otra valiosa contribución es la de generar confianza en sí mismos a los participantes, quienes con esta actividad sienten que son capaces de contribuir a mejorar esta sociedad, disminuyendo la sensación de fracaso, desintegración y frustración que fácilmente nos invade. En las mismas jornadas mencionadas Barry Knighth, coordinador de ONG's en Gran Bretaña expresó:

"La sociedad civil está integrada por ONG's, cooperativas, asociaciones, mutuales, voluntariados o sea, organizaciones donde la gente hace cosas para sí misma. Este modelo impulsa que la gente dependa menos del Estado y más de sí misma; de esta forma el Estado no se comporta como una organización para la gente, sino, que permite a la gente hacer cosas para sí misma, lo que es una idea bastante distinta."

Otra cuestión para destacar es la oportunidad que

brinda a los integrantes de relacionarse con otras agrupaciones con las que comparten fines cercanos para elaborar y poner en funcionamiento normas de solidaridad y reciprocidad. Estas conexiones van entramando y fortaleciendo el tejido de una red social sólidamente fundada.

Si bien los mencionados son aportes del voluntariado a la comunidad, el propio voluntario puede encontrar satisfacciones en su participación. Podemos mencionar que esta actividad le permite ampliar su círculo de intercambio social, acceder a acciones de capacitación y desarrollar aptitudes propias al poner en juego habilidades diferentes, descubriendo así nuevas facetas algo muy alentador en el plano personal. Por lo tanto, al obtener satisfacción personal se incrementa la autoestima, la seguridad y el respeto por uno mismo

"Si hablamos de la construcción de confianza dentro de la sociedad, estas organizaciones tienen un rol muy importante, por lo que tienen que tomar muy en serio la noción de ser responsables, rendir cuentas, manejarse en forma transparente y hacer una gestión eficaz para demostrar que tienen la capacidad de lograr sus objetivos. Por último tienen que demostrar que pueden ejercer presión para el cambio", afirma la anteriormente citada Libby Cooper.

En el campo de acción que se considera pueden concebirse tres niveles de participación: Hemoterapia, Comunidad e Individuo. Cada uno de ellos tiene diferentes intencionalidades y provee diferentes beneficios. Puede observarse:

Hemoterapia: propone incorporar el modelo de donación voluntaria y habitual de sangre para optimizar la seguridad transfusional de la población.

Comunidad: propone contribuir a consolidar una trama social solidaria con un fuerte sentido de pertenencia que revalorice los lazos entre sus integrantes en pos de una acción enriquecedora para el bien común.

Individuo: propone desarrollar los aspectos más destacables de su persona actuando al servicio de todos, generando su satisfacción como ser humano.

Evidentemente esta propuesta suena bastante arriesgada, y parecería pecar de utópica en esta época, pero el camino recorrido ha ido demostrando lo contrario.

¿Para qué formar Asociaciones o Clubes de Donantes Voluntarios de Sangre?

La Donación de Sangre no es un tema de fácil difusión, por medios de comunicación. Es por eso que creemos y estamos seguros que es necesario motivar a la ciudadanía para formar Asociaciones o Clubes de Donantes Voluntarios y Colaboradores.

El éxito de esta convocatoria permanente radica en el contacto humano y personal, que solo puede garantizarse entre personas que se conocen y se nuclean para trabajar colectivamente.

Las asociaciones o clubes de donantes, en este marco, ocuparán un lugar de privilegio dentro de la cadena solidaria que queremos formar.

Para la creación de una o varias asociaciones voluntarias, el equipo de promoción debe lograr en la comunidad motivar a un grupo de personas para colaborar en las acciones de promoción de la donación voluntaria, habitual y altruista, para favorecer la estabilidad en la donación y la organización de las colectas.

Puede promoverse la colaboración ciudadana en los grupos de donantes de sangre, o también entre los donantes habituales y cualquier otra persona que, aunque no pueda donar, quiera colaborar en esta causa.. Se trata de convocar y comprometer a aquellos ciudadanos especialmente motivados para concretar esta propuesta y agruparlos bajo un objetivo específico, tratando de optimizar sus esfuerzos y recursos.

Estas agrupaciones pueden concentrarse en un ámbito que permita la organización de colectas, como pueblos, parroquias, barrios, empresas, facultades, profesorado; grupos juveniles; etc.

Estos grupos deben tener muy claros los objetivos para que no pierdan su impulso colaborador, ni olviden sus fines concretos. Por ello es necesario que la conexión con el Centro Regional, Banco de Sangre o Servicio de Hemoterapia se mantenga activa y abierta en todo momento constituyendo un vínculo cooperativo.

El o los responsables de promoción del Centro Regional, Banco de Sangre o Servicio de Hemoterapia son los mediadores y encargados de esta tarea. Les corresponde dar respuesta o canalizar las iniciativas y sugerencias, y también en muchos casos, sobre todo al inicio del funcionamiento del grupo, son ellos los que sugieren las actividades, sin que se imponga su influencia autoritariamente, es necesario destacar que tendrá que ponerse especial atención en consensuar estas decisiones con los voluntarios o colaboradores para evitar que puedan sentirse conducidos inapropiadamente.

Para ello creemos necesario indagar con estos grupos de colaboradores, en los valores éticos y morales; fundamentos y principios mediante los cuales las personas desarrollan un fuerte compromiso de conciencia y amplían

sus criterios de acción, interpretación y reflexión. Abordar estas cuestiones refuerza la integración y unión del grupo dado de que los valores influyen directamente en nuestra forma de pensar; en nuestros sentimientos y comportamiento y se proyectan a través de nuestras actitudes y acciones cotidianas.

Se puede decir que una asociación es la suma de voluntades individuales e intereses comunes, tiene una forma de organización poco rígida aunque debe ser clara, para facilitar que se implementen acciones ordenadamente, son grupos sociales que representan valores generalizables y en consecuencia con voluntad de implantarlos en toda la sociedad.

Cuando se trabaja simultáneamente en todo el país con este mismo criterio, estas acciones concientizadoras ayudan a construir el indispensable soporte común que le transmite unidad a los distintos Programas Provinciales de Promoción, en el marco del Plan Nacional de Sangre. Así también se fortalece la colaboración de otras organizaciones ciudadanas, que reencuentran su mensaje en otros ámbitos resultando reforzada su actuación. Es indispensable entonces trabajar sistemáticamente facilitándoles información a través de charlas informativas, conferencias, talleres, cursos de capacitación, etc.

Esta práctica social es el espacio de relaciones donde se constituyen los vínculos requeridos para producir y reproducir la sensibilización sobre la donación voluntaria y habitual. Es en ella donde se pone en juego las capacidades humanas y se potencian o limitan las posibilidades de realización, que individualizan a cada persona como ser único e irrepetible. Es la que determina, finalmente los sentimientos,

pensamientos y actitudes del sujeto.

Basándonos en la Ley Nacional de Sangre; que tiene como uno de sus fines fomentar y apoyar a la Donación de Sangre a través de la creación de Asociaciones o Clubes de Donantes (Ley 22.990 Cap. IV Art. 13 - Regl. 1.338/04 Art. 13); como así también en los Derechos Civiles (Const. Nac. Art. 14), en los Derechos de Asociación (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Cap. Primero Art. XXII) y la Libertad de Asociación (Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica - Parte I Art. 16); es por eso que proponemos a modo de ejemplo un Estatuto de Asociación y un Reglamento de Club de Donantes.

Teniendo en cuenta la situación de nuestro país, en relación a la poca experiencia en esta propuesta de organizaciones sociales en torno a la donación de sangre, es que creemos conveniente poner a disposición dos alternativas para iniciar la organización en diferentes provincias, ya que a pesar de ser un número mínimo, en nuestro país contamos con provincias que tienen experiencias en esta temática.

La primera propuesta es la que se refiere al funcionamiento de un Club de Donantes, que tiene un mínimo de 10 personas y un máximo de 20; una estructura sencilla, muy conveniente para los grupos que se inician.

La segunda propuesta es la conformación de una Asociación de Donantes de Sangre Voluntarios que tiene como mínimo 10 socios; sin tener determinado el número máximo. Esta estructura es un poco compleja, requiere contar con personería jurídica y unas cuantas exigencias administrativas para su funcionamiento, que pueden cumplirse sin grandes dificultades. Esta forma de organización permite abrir otras

delegaciones regionales. Esto es muy conveniente para facilitar la tarea a grupos más pequeños de localidades vecinas.

A continuación, con la intención de mostrar que no es nada complejo ni imposible, se presenta un modelo de Estatuto, basado en el de la Asociación de Donantes de la Provincia de Buenos Aires, a modo de ejemplo y que podrá ser adaptado a las necesidades y realidades de los nuevos grupos que se conformen para trabajar en esto.

Para la formulación del Estatuto cada Asociación deberá solicitar en su respectiva Jurisdicción los requisitos para obtener su Personería Jurídica (en la dirección de personas Jurídicas) . Aquí le presentamos en el anexo un modelo de estatuto con las particularidades de la especialidad. Además deberán contar con la atención de los asesores letrados del ministerio de salud quienes realizaran su mirada legal sobre el documento. En otras palabras "su Estatuto" será producto de esta conjunción.

Propuesta de Reglamento Interno para Agrupaciones de Donantes y Colaboradores

COMO SE FORMA

Toda grupo de personas unidas por un vínculo determinado (laboral, habitacional, deportivo, etc.) pueden organizarse como Asociación de Donantes y Colaboradores con el fin de dar sangre de forma gratuita y habitual en beneficio de cualquier semejante que la necesite sin distinción de raza, religión y de ayudar y colaborar en acciones de promoción de la donación de sangre. Reunido este grupo de personas, se tomara conocimiento de los fines de la Asociación y se determinara la actuación de cada uno de ellos como Socios Activos, Colaboradores y de Honor.

CONDICION PARA INTEGRAR LA ASOCIACION

Los Socios de la Asociación de Donantes y Colaboradores, serán todas aquellas personas de sexo masculino o femenino mayores de 18 años de edad.

FINES

Promover la donación altruista, voluntaria y habitual de sangre.

Resguardar los principios éticos expresados en la Ley Nacional N° 29.990 y su Decreto Reglamentario

Difundir por los medios a su alcance, a las persona y a instituciones comunitarias de su ámbito de acción, las virtudes de la donación voluntaria de sangre para la seguridad transfusional

y autosuficiencia.

Manifestare contra toda forma de comercialización y de lucro con la sangre y productos derivados, en el marco de los principios de ienabilidad del cuerpo humano.

Cooperar con las acciones de educación permanente en estrecha vinculación con los representantes del Centro Regional o Banco de Sangre, como así también del Equipo Provincial de Promoción de la Hemodonación en el marco de la ley (Ley 22.990 en su Capítulo IV Art. 13, Decreto Reglamentario 1.338/04)

Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender el mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.

ORGANIZACION INTERNA

Toda Asociación de Donantes debe elegir un secretario General y un Sub Secretario, quienes serán los representantes autorizados ante el Centro Regional y/o Banco de Sangre. Este debe registrar en el Centro regional o Banco de Sangre el listado de socios de la Asociación especificando nombre, apellido, DNI, domicilio, teléfono, ocupación; el cual se actualizará cada 3 (tres) meses.

Tanto la elección del secretario General y la del Sub Secretario, como los socios en sus diferentes categorías serán elegidos en una asamblea extraor-

dinaria, quedando todo plasmado en forma escrita en un libro de actas; el cual será habilitado por todos los presentes para el registro de las sucesivas reuniones.

CONFORMACION DE LOS SOCIOS: CLASE, DERECHOS Y OBLIGACIONES

SOCIO ACTIVO: es quien se identifica con los fines de la Asociación y colabora a difundirlos, dispuesto a donar sangre habitualmente y/o cuando se lo solicite.

SOCIO COLABORADOR: es la persona que no pudiendo donar sangre por causas médicas justificadas, se identifica con los fines de la Asociación y colabora igualmente a difundirlos.

SOCIO DE HONOR: 1.- los socios que por causas ajenas a su voluntad o por su edad dejan de donar sangre, identificándose con los fines de la Asociación y ayudando a difundirlos.

2.- Son aquellas personas que reúnan méritos relevantes en el apoyo y colaboración con la Asociación y sus fines.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

A formular propuestas de iniciativa que lleven al perfeccionamiento en la ejecución de los fines de la Asociación

A ser atendidos por el Secretario General o en su defecto por el Sub Secretario en aquellas quejas que consideren oportuno elevar al mismo.

A los reconocimientos de cualquier carácter que se acuerde por la labor Humanitaria de esta Asociación (ser reconocido públicamente como socio de la Asociación)

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Aceptar íntegramente el reglamento de la Asociación.

Difundir en las medidas de sus posibilidades la necesidad de la Hemodonación

Responder a todos los requerimientos urgentes de donación de sangre realizado por el Centro Regional o Banco de Sangre.

RESPONSABILIDAD DE LOS SECRETARIOS

El Secretario General de la Asociación y en su defecto el Sub Secretario serán las personas que coordinarán las actividades de promoción a realizar; como así también de las colectas que se organicen durante el año (15 unidades mínimas por colectas).

OBLIGACIONES DEL CENTRO REGIONAL O BANCO DE SANGRE

El Centro Regional o Banco de Sangre se compromete a enviar; previa coordinación con el Secretario General o Sub Secretario una Unidad Móvil de extracción con el equipo correspondiente; siempre que el número de donantes así lo justifique.

Esta dispuesto a capacitar; informar; fidelizar; proyectar; como así también fomentar y apoyar a la donación de sangre mediante una constante labor de educación; su significado y su importancia (Ley 22.990 Cap. IV Art. 13; Decr. Reg. 1.338/04)

Prestara todo tipo de apoyo que necesiten los secretarios para cumplir correctamente sus funciones.

Propuesta de Estatuto

ASOCIACION DE DONANTES VOLUNTARIOS y COLABORADORES

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE LA ASOCIACION - DENOMINACION- DOMICILIO - DURACION-
AMBITO TERRITORIAL

Artículo 1º

La Asociación de donantes de Sangre y Colaboradores de....., se constituye con el fin de agrupar a todas personas que estén dispuestas a dar su sangre de forma gratuita en beneficio de cualquier semejante que la necesite, sin distinción de raza, religión a fronteras.

Su denominación será: "Asociación de Donantes de Sangre y Colaboradores de....."

Se establece su domicilio en....., no obstante podrá realizarse el cambio de domicilio social de la Asociación cuando lo acuerde la Junta.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS SOCIOS - SUS CLASES - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 2º

La Asociación de Donantes de Sangre y Colaboradores de....., se compone de tres clases de socios: Activos, Colaboradores y de Honor.

La edad mínima que se exige para poder pertenecer como donantes de sangre es la de 18 años cumplidos.

Artículo 3º

Socios Activos: es quien se identifica con lo fines de la Asociación y colabora a difundirlos, dispuesto a donar sangre habitualmente y/o cuando se lo solicite.

Artículo 4º

Socio Colaborador: es la persona que no pudiendo donar sangre médicas, se identifica con los fines de la Asociación y colabora igualmente a difundirlos.

Artículo 5º

Socio de Honor: 1.- los socios que por causas ajenas a su voluntad o por su edad dejan de donar sangre, identificándose con los fines de la Asociación y ayudando a difundirlos.

2.- Son aquellas personas que reúnan méritos relevantes en el apoyo y colaboración con la Asociación y sus fines.

Artículo 6º

Todo asociado tiene derecho a:

A formular propuestas de iniciativa que lleven al perfeccionamiento en la ejecución de los fines de la Asociación.

A ser atendidos por la Junta Directiva en aquellas quejas que consideren oportuno elevar a la misma.

Artículo 7º

Todo socio tiene como obligaciones:

Aceptar íntegramente el reglamento interno.

Difundir en las medidas de sus posibilidades la necesidad de la Hemodonacion

Colaborar en todos los requerimientos urgentes de donación de sangre realizado por el Centro Regional o Banco de Sangre.

Artículo 8º

La calidad de socio se pierde:

Por voluntad propia del interesado manifestada por escrito dirigido al presidente.

Por la resistencia al cumplimiento de los compromisos especificados en el Artículo 7º

Por expulsión, acordada por la junta Directiva mediante resolución motivada, y previa audiencia al interesado.

Artículo 9º

A la Junta Directiva compete la responsabilidad de control de las distintas clases de socios.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10°

La Asamblea General representa la Autoridad suprema de la Asociación y estará constituida por todos los asociados de las diversas categorías.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebraran con carácter obligatorio una vez al mes.

Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo crea necesario la Junta Directiva o lo solicite por escrito algunos de los socios, fundamentando su pedido. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias serán validas siempre que se encuentre presente el 25% de los socios.

Artículo 11°

Para la celebración de las Asambleas Ordinarias se citará por escrito y de forma fehaciente a cada socio con una antelación mínima de 15 días.

Artículo 12°

Las Asambleas Ordinarias quedaran constituidas en primera convocatoria cuando asistan a ella el 50% de los socios inscriptos

Artículo 13°

En las Asambleas Extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos para los que específicamente hayan sido convocadas.

En las Asambleas Ordinarias solo se tratarán los asuntos que figuren en el orden del día, que obraran con la debida antelación de los socios. En cualquier caso se consignara siempre el punto referente a "pedidos y preguntas".

Artículo 14°

La Asamblea Ordinaria, debidamente convocada y constituida tendra las siguientes facultades:

Examinar y aprobar las cuentas generales de ingresos y gastos verificados durante el mes, así como la memoria de actividades.

Acordar la inversión de los fondos de la Asociación.

Acordar todas las actividades de promoción como así también de colectas que se realicen durante el mes.

Artículo 15°

La Asamblea Extraordinaria tendrá las siguientes facultades:

Nombrar al Presidente cuando estatutariamente corresponda.

Resolver sobre la disolución de la Asociación y forma de llevarla a cabo.
Modificación parcial o total del Estatuto.

Artículo 16º

Las votaciones podrán hacerse:

Por voto cantado

Por voto secreto.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17°

El gobierno y administración de la Asociación estará encomendada a una Junta Directiva, cuyas facultades de representación, administración y disposición no tendrán más limitaciones que las atribuidas expresamente a la Asamblea General.

Artículo 18°

La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, vocales que la Junta crea necesario, y Consejeros Técnicos-médicos; estos últimos con voz pero sin voto.

Artículo 19°

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en la siguiente forma:

El presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y vocales en Asamblea Extraordinaria por elección a través de votación que se detalla en el artículo 16°. Los consejeros Técnicos-médicos vinculados con la especialidad y con el equipo de hemoterapia, serán elegidos una vez conformada la Junta Directiva. Todos los cargos tendrán una validez de un año.

Artículo 20°

En los casos de ausencia o enfermedad de algunos de los miembros serán reemplazados siguiendo la jerarquía de los cargos siguientes.

Artículo 21°

Todos los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos.

Artículo 22°

Todos los componentes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos.

Artículo 23°

Los libros de contabilidad y los justificantes de los gastos estarán en todo tiempo a disposición de los socios, los cuales podrán examinarlos sin otro requisito que el de manifestar su deseo a la Junta Directiva.

Artículo 24°

Si los acuerdos de la Junta Directiva no se tomasen por unanimidad, se procederá a efectuar las votaciones correspondientes en las que cada miembro de la junta dispondrá de un voto, haciéndose constar así en el acta de la sesión inmediata a aquella que se hubiera adoptado.

Artículo 25°

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de los acuerdos que adopten, a menos de haber hecho constar su voto en contra.

CAPITULO QUINTO

**DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA
Y SUS COMPONENTES**

Artículo 26°

El Presidente de la junta directiva es el representante de la Asociación en todos los asuntos en que esta realice actos como persona jurídica.

Artículo 27°

Las atribuciones del Presidente, con relación a la Asociación son las siguientes: Presidir las sesiones de las Asambleas Ordinarias como de las Extraordinarias, dirigiendo la discusión y decidiendo con su voto las cuestiones en que se suscitare empate.

Autorizar con su firma las actas de la Junta, las órdenes de pago y cuanto documento tenga trascendencia, pudiendo a su criterio delegar estas funciones en el Secretario de la Junta y Tesorero.

Dar cumplimiento a los acuerdos y decisiones adoptando por si, o con acuerdo de los demás miembros de la junta Directiva, las disposiciones que sean necesarias para el exacto cumplimiento de los estatutos y para el buen servicio de la Asociación.

Artículo 28°

El Vicepresidente auxiliara al Presidente en sus funciones y sustituirá en caso de ausencia.

Artículo 29°

El Secretario tendrá a su cuidado y custodia la documentación de la Asociación y expendira, cuando proceda, las certificaciones correspondientes de las actas y acuerdos de la Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales.

Artículo 30°

El Secretario llevara un libro con las actas originales de la Junta Directiva y otra de las reuniones ordinarias con su firma, cuidando que dichos libros no contengan infracción ni omisión alguna.

Suscribirá las comunicaciones en que consten los acuerdos y llevara los correspondientes registros de asociados.

Además como miembro de la junta Directiva ejercerá el control y vigilancia de los servicios y de todo cuanto concierne al buen orden y marcha de la Asociación y que no este correctamente encomendado a otro miembro de la Junta.

Artículo 31°

La administración de la Asociación podrá ser encomendada a un técnico responsable, nombrado por la Junta Directiva y a cuyas órdenes actúe.

Artículo 32°

El Tesorero tendrá a su cargo los fondos pertenecientes a la Asociación.

Los valores se constituirán en depósito en los bancos o Instituciones de Crédito que posean en su localidad, que acuerden la junta directiva, la cual tendrá la misma facultad para la apertura de cuentas corrientes.

Artículo 33°

Para la custodia de los valores, para los fondos hasta su ingreso en las cuentas corrientes de los Bancos, para que requieran las atenciones diarias de la Asociación, el Tesorero tendrá a su cargo una caja chica en el domicilio de la Asociación.

Artículo 34°

El Presidente y el secretario comunicaran a las entidades bancarias las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Asociación.

Artículo 35°

El Tesorero formara los correspondientes inventarios de los muebles, efectos y utensilios que requieran el normal desenvolvimiento de la Asociación presentándolos a la junta directiva.

Artículo 36°

La Junta Directiva tendrá la facultad de verificar un arqueo general cuando lo estime conveniente, el cual deberá al menos efectuarse una vez al año, previo al cierre del ejercicio.

Artículo 37°

El patrimonio de la asociación de donantes de sangre de, esta constituido por los bienes - muebles de su propiedad, el cual se incrementara en cuantos bienes fueran menester para el desarrollo de su actividad.

DE LOS MEDIOS ECONOMICOS

Artículo 38°

Los recursos económicos con los que de realizar la labor que se propone la Asociación, procederán:

De las subvenciones que se logren del Estado, o de la Municipalidad.

De los donativos.

De las cuotas de los asociados (si así fue acordado).

DISOLUCION

Artículo 39°

Solamente la Asamblea General extraordinaria esta facultada para debatir la disolución de la Asociación y para llevarse a cabo, será preciso la asistencia personal de al menos el 5% de los asociados, debiendo aprobarse la disolución con los 2/3 de los presentes.

Artículo 40°

En caso de disolución de la Asociación, su patrimonio, previo inventario, se destinara a sufragar las obligaciones pendientes, por una comisión aprobada en la Asamblea.

Después de esta aprobación de liquidación si quedase remanente, este se entregará a las obras benéficas que se acuerden en dicha asamblea.

Presentación de una Asociación en Actividad



La Asociación Dar funciona en estrecha vinculación con el Centro Regional de Hemoterapia de La Plata, en el marco del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires. Es el resultado de varios años de funcionamiento del Club de Donantes que se plasmó en esta Asociación después de un proceso de maduración del grupo. Ellos prepararon la siguiente presentación en la que incluyen algunas actividades desarrolladas.





Modelo de Jornada de Integración impulsada por la Asociación Centralización e Integración: dos caminos paralelos en busca de la calidad



El miércoles 11 de agosto se llevó a cabo la I Jornada de Integración Regional “La Centralización y la Donación de Sangre”. La misma fue organizada por el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, el Centro de Estudiantes Universitarios Veinticinqueños, presidido por Lucas Martínez, y la Municipalidad de 25 de Mayo, ciudad donde tuvo lugar.

El encuentro contó con la presencia de la Directora del Instituto, Dra. Nora Etchenique, y del Intendente de 25 de Mayo, Sr. Mariano Horacio Grau. Participaron jóvenes de escuelas locales, representantes de los Centros Universitarios de Saladillo, Pila, y Las Flores, profesionales de los Servicios de Hemoterapia de las Regiones Sanitarias II, III, X, y XI, y los Coordinadores de Hemoterapia de cada una de ellas, y representantes de la Asociación de Donantes Voluntarios D. A. R.

El motivo de esta jornada fue fortalecer la integración regional entre los distintos participantes del Sistema de Hemoterapia, optimizar su articulación y funcionamiento técnico dentro de una gestión de calidad, y acordar las bases para la organización de grupos de donantes voluntarios que colaboren en la promoción de la donación de sangre. Todos estos aspectos enmarcados dentro del modelo de la centralización, cuyas principales ventajas son la equidad de las prestaciones, un mejor servicio a la comunidad, y una gestión eficiente mediante la incorporación de nuevas tecnologías y la aplicación de economías de escala.

Esta primera Jornada de Integración Regional puso en evidencia el fortalecimiento logrado en el vínculo entre los profesionales médicos, bioquímicos, técnicos, promotores de salud, y todos los integrantes de la comunidad que construyen cotidianamente el camino deseado hacia una Hemoterapia mejor y más equitativa en todo el País.

P L A N N A C I O N A L D E S A N G R E

propuesta para
Voluntarios y Donantes de Sangre

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN